
RECOMENDACIÓN SOBRE LA VIGENCIA DEL PROTOCOLO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DEL VIRUS DEL DENGUE APROBADO POR ESTE PARLAMENTO EN EL AÑO 2016 Y LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN ESPECIAL PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR EL AEDES AEGYPT, CONSIDERANDO LA GRAVE Y COMPLEJA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA.

MERCOSUR/PM/REC. 00/2023

VISTO

El Tratado de Asunción que creó el Mercado Común del Sur (Mercosur). El Protocolo de Ouro Preto. El Artículo 4, inciso 11 del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur y el art. 99 del reglamento interno del referido parlamento, así como las decisiones N° MERCOSUR/7 GMC RES N° 25/15, MERCOSUR/7GM/ RES N° 18/15 del Consejo de Mercado Común y el Acuerdo de la Reunión de Ministros de Salud del Mercosur y Estados Asociados N° 07/05 y el Protocolo de Control y Prevención del Virus del Dengue y del Vector Aedes Aegypti y el protocolo de Vigilancia Epidemiología en el Mercosur de la Enfermedad por Virus Zika,

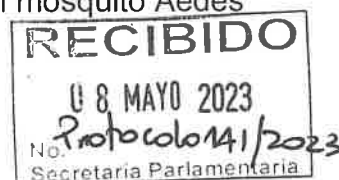
CONSIDERANDO

Que sin perjuicio de ello, el Parlamento y sus institutos internos de labor han desplegado una tarea importante en el plano regional relacionado a cuestiones epidémicas que exceden las fronteras políticas de los Estados.

Que el Parlamento del Mercosur debatió la propuesta de recomendación del órgano ante el Consejo Mercado Común para articular políticas públicas en la implementación de medidas de control y prevención del Zika en los Estados parte (MEP/11/2016), así como estrategias conjuntas sobre la base del seguimiento regional de la enfermedad.

Que asimismo dispuso en su seno conformar un grupo de trabajo con el objeto de elaborar propuestas para establecer un programa de prevención y combate de enfermedades de impacto regional.

Que en marzo de 2016 los parlamentarios de Argentina, Paraguay, Brasil, Uruguay y Bolivia que conforman el Parlasur aprobaron en la sesión plenaria efectuada en Montevideo, Uruguay, un protocolo común de actuación frente a la proliferación del mosquito Aedes



Aegypti que transmite las enfermedades del dengue, zika y chikungunya, las cuales conforman verdaderas epidemias en la región.

Que este Parlamento ha impulsado el protocolo regional que prevé enfocar las tareas en la prevención y realizar un seguimiento continuo y sistemático de los casos de la enfermedad así como las tareas de concientización en escuelas y eliminación de impuestos a repelentes. -

Que ante el aumento de la incidencia y la extensión geográfica de las arbovirosis, como el chikungunya y el dengue, que constituye un importante problema de salud pública en la Región del Mercosur siendo que el dengue representa el grueso de los casos notificados en la región, con epidemias que se suceden cada tres a cinco años.

Que si bien el dengue y el chikungunya son enfermedades endémicas en la mayoría de los países de América Central, América del Sur y el Caribe, en la actual temporada de verano se ha observado un aumento de la transmisión y la expansión de los casos de chikungunya más allá de las áreas históricas de transmisión. Además, 2023 ha comenzado con una fuerte transmisión del dengue, no obstante en los próximos meses se espera también un aumento de los índices de transmisión en el hemisferio sur, debido a las condiciones meteorológicas favorables para la proliferación de los mosquitos.

Que si bien el dengue y el chikungunya son enfermedades endémicas en la mayoría de los países de América Central, América del Sur y el Caribe, en la actual temporada de verano se ha observado un aumento de la transmisión y la expansión de los casos de chikungunya más allá de las áreas históricas de transmisión, pero que además, el 2023 ha comenzado con una fuerte transmisión del dengue.

Que el impacto que pueda tener el aumento de la transmisión en la región dependerá de varios factores, como son la capacidad de cada país para dar una respuesta coordinada de salud pública y prestar la atención médica; el adelanto de la temporada de arbovirus en el cono sur; las altas densidades de mosquitos debido a la interrupción de las actividades de control antivectorial durante la pandemia de COVID-19; y la amplia población vulnerable a las infecciones arbovíricas, sobre todo en las áreas donde estos virus han comenzado a circular recientemente.

Que durante 2022 se notificaron 2,3 millones de casos de dengue en las Américas, lo que representa un aumento de más del doble en comparación con los 1,2 millones notificados en 2021. En el caso del chikungunya se ha observado la misma tendencia creciente, con la notificación por parte del Paraguay de una alta incidencia de meningoencefalitis posiblemente vinculada con esta enfermedad, hecho que supone otro motivo de preocupación.

Que en los distintos países de nuestra región se ven afectados por brotes cada vez más potentes de dengue. En Bolivia, entre el 01 de enero y 11 de marzo 2023, se informaron un total de 65.411 casos, alcanzando ya la mitad del número registrado en todo el año 2020 (año con la mayor epidemia de los últimos nueve años), y superándolo en mortalidad (41 muertes en todo el 2020 vs. 50 en lo que va corrido del 2023).

Que la letalidad por dengue es preocupante en Perú; se han reportado al 11 de marzo de este año, un total de 22.844 casos y 26 muertes. El incremento en el número de casos

corresponde a casi el doble del valor registrado para 2022 en el mismo periodo. Las autoridades se han referido a las provincias de Ucayali, Loreto, Piura, Madre de Dios, San Martín, Huánuco y Amazonas como los territorios más afectados, que agrupan alrededor del 81% de todos los casos de dengue del Perú.

Que por otra parte, en Colombia se han notificado 20,770 casos y 4 muertes asociadas hasta el 18 de marzo 2023. Un incremento al doble de los casos registrados para 2022 (11.043) en el mismo período. Sumado a ello, en Nicaragua, hasta el 25 de marzo se registran, 23.355 casos y una muerte asociada. En Brasil, hasta el 18 de marzo, se han notificado un total de 385.131 casos (confirmados y sospechosos), contabilizándose 105 defunciones. Mientras que, en Argentina, el Ministerio de Salud de la Nación informó que hasta la misma fecha se notificaron en el país 9.388 casos de dengue.

Que el cambio climático acelera los casos de dengue a nivel mundial y por lo tanto el dengue es una enfermedad sensible al clima que causa morbilidad y mortalidad significativas a nivel mundial. Es decir, se estima que el aumento de la temperatura debido al cambio climático acelera la amplificación viral de la enfermedad y aumenta las tasas de supervivencia, reproducción y actividad de los mosquitos que la transmiten.

Que en ese sentido por ejemplo, las inundaciones, el desbordamiento de ríos y las crecientes súbitas, propician el contagio de enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias, afectaciones en la piel, y enfermedades transmitidas por vectores, incluyendo dengue.

Que la OMS evalúa el riesgo a escala regional como alto debido a la presencia generalizada de los mosquitos vectores, el riesgo continuo de enfermedad grave e incluso de muerte, y la expansión fuera de las áreas históricas de transmisión, donde el conjunto de la población, incluidos los grupos de riesgo y los trabajadores de la salud, puede desconocer las manifestaciones clínicas de la enfermedad, especialmente las graves, y, donde además, las poblaciones pueden carecer de inmunidad específica al no haber estado expuestas nunca al virus.

Que en ese sentido resulta de gran importancia que los Estados Miembros del Mecosur estén muy atentos y preparados para redoblar las medidas de prevención, detección precoz, diagnóstico y control de los arbovirus, entre ellas la capacitación y la alerta de los trabajadores de la salud en materia de detección de casos y de posibles complicaciones de ambas enfermedades, la identificación de los grupos en riesgo de sufrir las formas graves, el tratamiento adecuado para evitar muertes y, por último, la coordinación y el intercambio de información transfronterizos ante el riesgo de que aparezcan casos en los países vecinos. En vista de la incidencia de las arbovirosis durante los últimos tres años, en el hemisferio sur se prevé un aumento de estas infecciones víricas en el primer semestre de 2023, a la que podría seguir una temporada de alta transmisión en los países ubicados en el norte de América del Sur, en América Central y el Caribe, dada la presencia de poblaciones sensibles y el aumento de las temperaturas.

Que como conclusión y de la manera en que se puede apreciar, la Comisión de desarrollo regional sustentable, ordenamiento territorial, vivienda, salud, medio ambiente y turismo en el ámbito del Parlamento del Mercosur ha tenido una activa participación en los últimos años.

Que desde allí se orientó su tratamiento al abordaje de la epidemiología en su dimensión regional, proponiendo a los diferentes órganos del bloque y conforme sus competencias.

Considerando que el derecho originario no le otorga al Parlamento atribuciones para la elaboración de normativa de carácter vinculante, debe decirse que su actividad puede valorarse en términos de tratamiento regional de problemáticas que no reconocen fronteras geográficas-políticas trazadas por el hombre. En el siglo XXI esta conclusión debe ser por demás destacada.

Desde el Parlamento del Mercosur hemos estado apoyando a los Estados Miembros de la Región en la preparación y respuesta a los brotes, incluida la organización de los servicios de salud.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA AL CONSEJO MERCADO COMÚN

ARTICULO 1: Al Consejo Mercado Común, informe , a los Estados Partes y asociados la vigencia del Protocolo de Control y Prevención del Virus del Dengue y del Vector Aedes Aegypti y el protocolo de Vigilancia Epidemiología en el Mercosur de la Enfermedad por Virus Zika, aprobado por este Parlamento en el año 2016, en vista de la compleja y grave situación epidemiológica.

ARTICULO 2: Promover de manera urgente la creación de la Sub- Comisión Especial para Control y Prevención de las enfermedades transmitidas por el Aedes Aegypt, compuesta por miembros de la Comisión de Desarrollo Regional Sustentable, Ordenamiento Territorial, Vivienda , Salud, Medio Ambiente y turismo , siendo 1 (uno) representante por país miembro, más las autoridades competentes en cada Estado Parte y Asociados y especialistas en materia de salud , a los efectos de planificar y organizar las acciones que deben llevar los estados Parte y Asociados del Mercosur, de acuerdo a las pautas del Protocolo regional vigente y aprobado

ARTICULO 3 – Consensuar con los Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados el fortalecimiento de los sistemas de información y vigilancia epidemiológica y el trabajo conjunto designando puntos focales para que coordinen con la Comisión de Vigilancia en Salud.

ARTICULO. 6 - Proponer a la Comisión de Vigilancia en Salud del SGT N° 11 “Salud” que realice las consultas necesarias al interior de cada país para identificar la capacidad de desarrollo de medicamentos, vacunas y/o insumos de diagnóstico necesarios para el control del Dengue.

ARTICULO. 7 - Propiciar y fortalecer la red de laboratorios para la detección y alerta temprana y de investigación para el desarrollo y la producción de vacunas con un nuevo enfoque reglamentario que garantice el acceso a la población.

ARTICULO. 8 - Invitar a los Estados Asociados a establecer un mecanismo de consulta permanente con la Comisión de Vigilancia en Salud del SGT N° 11.

ARTICULO. 9 - Recomendar a que la OPS que realice las gestiones necesarias para que los países de la región estén contemplados en la asignación y distribución de recursos internacionales para enfrentar una eventual pandemia.

FUNDAMENTOS Y DECLARACION

Los países integrantes del Parlamento del Mercosur, ante la reciente detección de brotes de esta enfermedad viral transmitida por la picadura del mosquito del género Aedes, principalmente por Aedes aegypti., han decidido emitir esta recomendación conjunta, y ante el riesgo que representa esta enfermedad para la salud pública en nuestras subregiones, los bloques han compartido las medidas, en la presente recomendación, que se deberían implementar y/o reforzar, ya sea para impedir el ingreso de la enfermedad o para controlarla en aquellos países donde ha sido detectada, a fin de evitar su difusión.

Considerando que la misma constituye, de las enfermedades por arbovirus presentes en los países y territorios de las Américas, la más frecuente y de mayor impacto negativo, no solo para la salud pública sino también en los ámbitos social, económico y político. La situación epidemiológica del dengue es cada vez más compleja, y para garantizar una respuesta adecuada de prevención y control es necesario considerar que se hace necesario reforzar en los Países Miembros, las acciones de vigilancia, ya sea para prevenir el ingreso de la enfermedad y/o las medidas de control a fin de evitar su difusión a territorios libres de la misma.

En función de lo antedicho los distintos legisladores firmantes han reconocido la importancia de coordinar mecanismos de cooperación para la detección y en este contexto, recomiendan trabajar de manera consistente y armónica, en los siguientes ámbitos:

La Intensificación de la colaboración activa con los Estados Miembros para fortalecer la capacidad de atención médica y de vigilancia como parte de la aplicación de la Estrategia de gestión integrada para la prevención y el control de las enfermedades arbovirales (IMSArbovirus).

Apoyar la aplicación de medidas integradas de vigilancia y control de los vectores por parte de los Estados Miembros mediante la publicación periódica de directrices y el suministro de materiales de vigilancia epidemiológica y la asistencia técnica a las autoridades nacionales.

Reforzar la capacidad de laboratorio, que permita el diagnóstico oportuno y preciso y la detección de los casos en toda la región.

Promover un paquete de intervenciones para que los países fortalezcan la atención clínica, que incluye la elaboración y difusión de guías de tratamiento, el suministro de materiales de formación virtual y la organización de redes subnacionales de instructores clínicos que impartan formación clínica a escala local.

Promoción de materiales de comunicación genéricos fácilmente adaptables para el uso en las campañas nacionales. Así como alentar a las familias y las comunidades para que

adopten medidas de reducción de las fuentes, destinadas a acabar con los criaderos de mosquitos en los hogares y sus alrededores; y el uso de la protección personal por parte de los miembros de la familia durante el día.

Alejandro Karlen, Cecilia Britto, Julia Perié, Alfredo Beliz, Nelson Nicoletti, Julio Sotelo, Gastón Arispe, Ramón Rioseco, Hernan Cornejo, Elena Corregido, Cristian Bello



Alejandro karlen
Parlasur Argentina



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR